MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
Presidencia de la República
del Paraguay

Infraestructura para el Desarrollo

CONTRATO ABIERTO S.G. MINISTRO Nº 76 /2012

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO ABIERTO S.G. MINISTRO N° 183/2011

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Junio de 2012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. GRAL. DE BRIG. (R) CECILIO PEREZ BORDON**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y la Empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** con RUC Nº 80014552-6, con domicilio en Avda. Madame Lynch nº 1516 y José Pappalardode la ciudad de Asunción, debidamente representada por la Sr. **VICTOR BRIGIDO SERVIN GONZALEZ**, con C.I. Nº 1.180.354, en adelante denominado el **PROVEEDOR**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 183/2011 suscripto en el marco del **Llamado MOPC N° 3/2011 Contratación Directa Vía Excepción para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Varios**, autorizado por Resolución Ministerial N° 882/2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el monto del Contrato Abierto S.G. MINISTRO N° 183/2011, hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaranies cuarenta millones)IVA incluido, monto que no sobrepasa el 20% (veinte por ciento) del total contratado, en adelante denominado "Precio del Convenio Modificatorio".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 183/2011;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1386/2011;
c) Resolución Ministerial N° 882/2012 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del año 2012.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2012.

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 183/2011, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

VICTOR BRIGIDO SERVIN GONZALEZ
POR EL PROVEEDOR

GRAL. DE BRIG. (R) CECILIO PEREZ BORDON
POR EL CONTRATANTE

ICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL
TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto